



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 149 /23

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: " CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2021"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 162/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM. no han dado respuesta a la Nota N° 129/2022 F.5 (fs.237).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Presidente de CHUBUT DEPORTES SEM Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM –Presidente Sr. Hernández Gustavo, Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a dar respuesta a la Nota N° 129/2023 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 129/2023-F.5. (fs.237).

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES